

EXPDTE. N°: 604/2004 - P.Ley

AUTOR: IUD Javier Alejandro

EXTRACTO: Modifica la ley n° 1960 (Marco Regulatorio de los Recursos Naturales, Biológicos y Marinos de la Reserva Pesquera en la Provincia de Río Negro).

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **La SANCION del Proyecto de Ley que se acompaña :**

Artículo 1°: Incorpórase como segundo párrafo del Artículo 18° de la Ley N° 1960 el siguiente texto:

“Las empresas Pesqueras inscriptas en los registros establecidos en el Artículo 21° de la presente a las cuales se les otorguen los permisos de pesca derivados de cupos asignados mediante los proyectos regulados por esta ley, deberán en forma periódica según lo determine la autoridad administrativa del trabajo, el pago de las obligaciones derivadas de la legislación laboral, previsional, de las obras sociales, y aportes sindicales en los casos en que los empleados se encuentren afiliados a alguna asociación gremial.

Artículo 2°: Incorpórase como Artículo 18° bis de la Ley N° 1960 el siguiente texto:

Artículo 18° bis.: El incumplimiento en el pago de las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 18° creado por el Artículo 1° de la presente Ley por parte de las empresas armadoras o propietarias de buques de pesca será sancionada por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 3803. Las sanciones firmes deberán ser notificadas en un plazo de diez (10) días corridos a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1960 a efectos de la aplicación de las sanciones que correspondieren.

Artículo 4°: De forma.-

SALA DE COMISIONES

PICCININI DIETERLE MACHADO SARTOR SOSA TORRES
COSTANZO IUD GATTI LUEIRO MUENA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 23 de Agosto de 2005